



## ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2012-MPL

Pueblo Libre, 26 de Octubre de 2012

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 22 de la fecha; y,

**VISTO:** En la estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el pedido presentado por la señora Regidora Carla Vanessa Flores Olivares;

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Distrital aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, la señora Regidora Carla Vanessa Flores Olivares, solicitó una moción de saludo y felicitación al señor **CÉSAR IGOR CAMACHO CABALLERO**, por el trabajo y las gestiones que realizó para que el distrito de Pueblo Libre reciba la certificación de "**COMUNIDAD SEGURA**", reconocimiento que otorga el Instituto CISALVA de la Universidad del Valle de Colombia y el Instituto Karolinska – Suecia, Centro Colaborador y Certificador de Comunidades Seguras de la Organización Mundial de la Salud – OMS, para distinguir a los distritos que cuidan la seguridad y salud de sus vecinos;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 11) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR** el saludo y la felicitación del Concejo Municipal al señor **CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO**, Especialista Administrativo III EC, dependiente de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, por el trabajo y la gestión que realizó para que el distrito de Pueblo Libre reciba la certificación de "**COMUNIDAD SEGURA**".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, el cumplimiento del presente.

#### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE  
RAFAEL SANTOS NORMAND  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
MAX SILVA ALVAN  
Secretario General